

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246000195431



Bogotá D.C. 30-07-2024

A quien pueda interesar

teatroporlainclusion@gmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta Derecho de Petición Radicado IDR D No. 20242100229702 del 8 de julio de 2024.

Respetado ciudadano:

Reciba un cordial saludo por parte del Instituto de Recreación y Deporte (IDRD) en atención a la petición de la referencia, mediante la cual solicita *“Nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar acceso a un espacio al aire libre dentro del parque, específicamente cerca a la entrada principal, así como la autorización para ubicar una planta eléctrica pequeña para el suministro de energía cerca a dicha entrada. La finalidad de esta solicitud es la realización de un ejercicio de interacción con las personas que transitan por el parque, programado para el domingo 14 de julio a las 3 de la tarde. Este ejercicio tiene como objetivo fomentar el diálogo y la reflexión en torno a la inclusión y la discapacidad. Queremos romper barreras narrativas y demostrar que una condición física o psicológica diferenciada no es impedimento para desarrollarse como individuos que aportan valor a la sociedad. Para llevar a cabo esta actividad, planeamos instalar una carpa de 3x3 metros, una pequeña cabina, dos micrófonos y una impresora. El evento será articulado por un equipo de seis personas y consistirá en un sketch breve, interacción y conversación con los transeúntes, así como un taller de lectura inclusiva basado en la expresión corporal. Cabe resaltar que no se hará ningún tipo de convocatoria pública, dada la naturaleza de bajo impacto de esta actividad. Adicionalmente solicitamos autorización para realizar un registro audiovisual del evento, las actividades y los participantes con previa autorización de uso de imagen de las personas asistentes.”*

En cuanto al asunto consultado esta Subdirección se permite informar que los escenarios que son administrados por el Instituto de Recreación y Deporte IDR D, se enmarcan en lo regulado por el Decreto 493 de 2023¹, dentro de las actividades previstas en el artículo 8 y de las que el IDR D funge como administrador de “Actividades artísticas reguladas.” y “Filmación de obras audiovisuales.”

En tal sentido, y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 34 del precitado Decreto que fue reglamentado la Resolución 379 del 14 de abril de 2023² modificó el Manual de aprovechamiento Económico de los Espacios Públicos administrados por el Instituto

¹ Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Distrital de Recreación y Deporte, la cual previo en el Capítulo II de los instrumentos de gestión previo los actos administrativos, en tal marco normativo como lo refiere es de interés poder desplegar la actividad cultural por usted descrita.

Par lo cual, como primera medida debe identificar el parque o escenario, lo anterior ya que consultado en el sistema de Sistema Distrital de Parques y Escenarios – IDRD, no se encontró un parque denominado “Parque Centro de la Felicidad”, en tal sentido para poder dar trámite a su petición esta Subdirección en concordancia con el marco normativo referido si es de su interés realizar el uso del espacio público debe individualizar el espacio espacio del cual quiere hacer uso indicando la dirección del mismo. Caso en el cual, y de acuerdo a la guía de tramites de este Instituto los ciudadanos que se encuentre interesados podrán comunicarse con la administración de cada parque; en el caso de parques vecinales y de bolsillo, o de proximidad que no cuentan con administración podrá acercarse al parque zonal o estructurante más cercano o a la sede administrativa del instituto distrital de recreación y deporte.

1. Descargar y diligenciar el formato de Solicitud de préstamo de uso temporal del espacio público administrado por el IDRD ingresando al link: ["https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/solicituddeprstamodeusotemporaldelespaciopublicoadministradoporelidrd_v15-2.xls"](https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/solicituddeprstamodeusotemporaldelespaciopublicoadministradoporelidrd_v15-2.xls)

2. Radicar Proyecto de Manejo para la ocupación temporal del espacio público, de conformidad con lo establecido en el decreto 493 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”.

3. Para permiso de parques y escenarios para prácticas culturales, radicar la solicitud en la administración del parque o escenario.

4. Entregar la documentación dependiendo de la actividad a realizar en el espacio público descrita en el formato, dentro de los plazos establecidos.

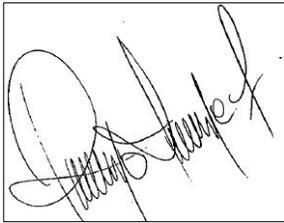
5. Radicar las garantías (pólizas) en los plazos establecidos en el permiso (cuando aplique).

6. Comprobantes de pago por anticipado (según la periodicidad y condiciones definidas en contrato o permiso).

² "Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones"
Página 2 de 3

7. Presentar en la administración del parque o escenario los documentos requeridos para elaboración del préstamo.

En tal sentido, de ser su intención adelantar el procedimiento para el permiso de uso del espacio público, en la presente respuesta informo la ruta para adelantar el mismo, siempre presto a resolver as inquietudes ciudadanas.



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Ingrid Ortiz – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Ingrid Ortiz – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista- Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique - Subdirector Técnica de Parques